

# **CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO y TRANSFERENCIA**

## **Red de Investigación y Desarrollo en Ejes Estratégicos de la Provincia de Buenos Aires (RIDEE-PBA)**

### **Bases de la convocatoria**

#### **I. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria tiene como objetivo promover la conformación de grupos de trabajo integrados por Personal I+D<sup>1</sup> perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación con asiento en la provincia de Buenos Aires, a través del financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo que aborden una problemática relacionada con los ejes estratégicos de la Red a la que pertenece el grupo. Los proyectos deben tener como resultado la creación de un producto o servicio mejorado, vinculado a problemáticas de la provincia de Buenos Aires pasible de ser transferido al sector público y/o privado.

Además, se promoverá un plan de fortalecimiento del grupo de trabajo, con la posibilidad de incorporación de personal de I+D, a partir de las convocatorias regulares de la CIC, según el siguiente detalle:

- UN (1) investigador/a
- DOS (2) personal de apoyo
- DOS (2) becarios/as doctorales
- CUATRO (4) becarios/as de entrenamiento

La incorporación de Personal I+D no se encuentra contemplada dentro del monto a financiar del proyecto, sino que se complementan y potencian.

#### **II. EJES ESTRATÉGICOS**

Los proyectos presentados deberán encontrarse comprendidos en uno de los cuatro ejes estratégicos de la Red I+D Bonaerense:

- Eje 1 "Cannabis Medicinal y Cáñamo en la Industria"
- Eje 2 "Eficiencia Energética"
- Eje 3 "Micropropagación de Cultivos Estratégicos"
- Eje 4 "Maquinaria Agrícola y Transformación Digital"

#### **III. DESAFÍOS Y/O PROBLEMÁTICAS A RESOLVER**

Las postulaciones deberán seleccionar del listado que se encuentra detallado a continuación, el desafío y/o problemática de interés público para la provincia de

---

<sup>1</sup> Se encuentra comprendido dentro de Personal I+D: Investigadores/as, Personal de Apoyo, Becarios/as de Doctorado y Becarios/as de Entrenamiento.

Buenos Aires que requiere de conocimiento científico y desarrollo tecnológico para su resolución.

1. Eje 1 "Cannabis Medicinal y Cáñamo en la Industria":
  - a. Investigación y desarrollo de nuevos productos medicinales derivados del cannabis.
  - b. Desarrollo de tecnologías para el cultivo de cannabis medicinal y cáñamo que permitan mejorar la eficiencia y la calidad de la producción.
  - c. Desarrollo de sistemas de control de calidad para el cannabis medicinal y cáñamo.
  - d. Investigación sobre los efectos terapéuticos del cannabis en diferentes enfermedades y afecciones, y cómo maximizar esos efectos.
  - e. Desarrollo de tecnologías para la transformación del cáñamo en diferentes productos industriales.
  
2. Eje 2 "Eficiencia Energética":
  - a. Investigación y desarrollo de tecnologías de almacenamiento de energía renovable.
  - b. Desarrollo de tecnologías para la eficiencia energética en el transporte.
  - c. Investigación sobre el impacto del uso de tecnologías digitales en el consumo de energía, y cómo reducirlo.
  - d. Desarrollo de tecnologías para la eficiencia energética en la industria.
  - e. Investigación y desarrollo de nuevos materiales y técnicas para la construcción de edificios energéticamente eficientes.
  - f. Proyectos de generación de hidrógeno verde a partir de energías renovables, con enfoque en su vinculación al desarrollo del transporte y la eficiencia energética.
  - g. Proyectos de energía solar fotovoltaica para mejorar la eficiencia energética.
  - h. Proyectos de investigación sobre el consumo y eficiencia energética en sistemas de cómputo para reducir costos y mejorar la calidad de los servicios/equipos/programas de software.
  
3. Eje 2 "Micropropagación de Cultivos Estratégicos":
  - a. Investigación y desarrollo de técnicas de micropropagación de plantas para la producción de semillas y plántulas que mejoren la calidad y homogeneidad de las plantas producidas.
  - b. Desarrollo de tecnologías para la propagación masiva de plantas y su adaptación a diferentes condiciones climáticas y edáficas de la provincia de Buenos Aires.
  - c. Investigación y desarrollo de técnicas específicas para adaptar la micropropagación a diferentes cultivos.
  - d. Desarrollo de técnicas para la conservación y multiplicación de germoplasma vegetal.
  - e. Investigación y desarrollo para la integración de la micropropagación con otras técnicas y tecnologías (como la ingeniería de tejidos o la ingeniería metabólica), buscando potenciar su efectividad y el éxito de la micropropagación.
  
4. Eje 3 "Maquinaria Agrícola y Transformación Digital":

- a. Desarrollo de tecnologías para la agricultura de precisión y la gestión de datos en el campo.
- b. Investigación y desarrollo de tecnologías para la mejora de la eficiencia y la seguridad en la maquinaria agrícola.
- c. Desarrollo de sistemas de monitoreo y control de calidad en la producción agroindustrial.
- d. Investigación sobre el impacto de la transformación digital en la cadena agroindustrial y cómo mejorar la competitividad del sector a través de su adopción.
- e. Desarrollo de tecnologías para la gestión sostenible de residuos y subproductos de la producción agroindustrial.

Todos los proyectos deben tener asiento y objeto a la provincia de Buenos Aires.

#### **IV. BENEFICIARIOS/AS**

Esta convocatoria está dirigida a investigadores/as pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con asiento en la provincia de Buenos Aires que actuarán como responsables del proyecto, pudiendo incorporar como miembros del grupo de trabajo a investigadores/as de otras instituciones y/o docentes universitarios, como así también a Personal de Apoyo y Becarios/as (doctorales y de entrenamiento)

Se valorará la equidad de género en la conformación del equipo de trabajo.

#### **V. CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO**

##### **A. INSTITUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO**

Para la presentación de los Proyectos, se deberán conformar grupos de trabajo que estén integrados por al menos dos instituciones distintas pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con asiento en la provincia de Buenos Aires, que trabajen en conjunto.

##### **B. DIRECCIÓN DEL PROYECTO**

El/la investigador/a responsable debe ser Investigador/a adjunto/a sin director/a o categorías superiores en CONICET o CIC o tener categoría I, II o III inclusive en el Programa de Incentivos de universidades nacionales o poseer categoría de Profesor/a Adjunto/a o categorías superiores con dedicación semiexclusiva o superior en universidades nacionales con asiento en la provincia de Buenos Aires. También pueden presentarse como Investigadores/as responsables aquellos/as que posean categorías equivalentes en instituciones científico-tecnológicas con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires.

##### **C. DIRECTORES/AS DEL PERSONAL I+D A INCORPORAR**

Todas las direcciones del personal científico a incorporar (investigador/a, personal de apoyo, becarios/as) deberán ajustarse a los requisitos que contemplan las convocatorias y reglamentos habituales.

El/la Director/a de los y las *Investigadores/as Científicos y Tecnológicos*<sup>2</sup> que se postulen, deberá cumplir con los requisitos para el ingreso a la Carrera de Investigación Científica y Tecnológica de la CIC:

- Ser Investigadores Independiente o categoría superior de la CIC, o categorías equivalentes en instituciones científico-tecnológicas con lugar de trabajo en la Provincia de Buenos Aires.

El/la directora/a propuesto/a para la Dirección del *Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo tecnológico* deberá ser Investigador/a de categoría no inferior a Adjunto sin Director/a o equivalente<sup>3</sup> y la solicitud de ingreso a la Carrera de Personal de Apoyo deberá ser presentada por:

- a) Director/a de Centro, Instituto o Laboratorio.
- b) Docente Investigador/a con dedicación exclusiva y que acredite un nivel de investigación similar al requerido por la CIC para la categoría de Investigador/a Adjunto/a sin Director/a.
- c) Un/a integrante de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC con la categoría antes mencionada o superior.

En los casos b) y c) será necesaria la conformidad previa del Director/a del Centro, Instituto o Laboratorio o Titular de la cátedra donde el personal de apoyo realizará su tarea.

La dirección y co-dirección de la *Beca Doctoral*<sup>4</sup> deberá estar a cargo de un/a investigador/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser investigador/a CIC o CONICET con categoría asistente o mayor jerarquía.
- Tener cargo de Profesor/a adjunto/a o mayor jerarquía en universidades públicas con dedicación semiexclusiva o exclusiva.
- Ser categorizado/a I, II o III en el Programa de Incentivos.
- Tener una categoría equivalente en Instituciones del Sistema Científico-tecnológico con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA, etc).

En el caso de las presentaciones a *Beca de Entrenamiento*, el/la director/a debe cumplir con al menos una de las siguientes condiciones<sup>5</sup>:

- Miembro de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico CIC o CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador/a Asistente deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su Director/a de tareas.
- Docente-Investigador/a de Universidad con asiento en la provincia de Buenos Aires, con dedicación exclusiva o semiexclusiva (Profesor/a, Titular, Asociado/a, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos).

---

<sup>2</sup> Decreto Ley 9688/81 y Modificatorias; Decreto Reglamentario 37/83: Normativa Carrera de Investigación Científica y Tecnológica.

<sup>3</sup> Ley 13.487 y Decreto Reglamentario 3939/06: Normativa Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.

<sup>4</sup> Decreto 873/16: Reglamento de Becas Doctorales.

<sup>5</sup> Decreto N° 728/89: Reglamento de Becas de Entrenamiento para Alumnos Universitarios.

- Doctores/as que desempeñen tareas de investigación en otras Instituciones de Ciencia y Tecnología, ubicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA).

Aclaración: la Dirección del Proyecto puede o no coincidir con la Dirección del Personal I+D que se postulan a incorporarse, ya que las condiciones y requisitos varían según cada régimen.

Los/as investigadores/as que ocupen el rol de Director/a de algún/a Personal I+D a incorporar, deben formar parte del Grupo de Trabajo que se presente según el punto IV de las presentes Bases.

## **VI. REQUISITOS GENERALES DE LAS SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN**

Una vez adjudicado el proyecto, cada solicitud de incorporación de Personal I+D deberá cumplir con los requisitos particulares de cada régimen, bases y condiciones, procedimiento de admisión, evaluación y adjudicación correspondientes, según el detalle que se encuentra en el **Cronograma de Incorporación**.

Asimismo, cada Plan de trabajo debe corresponderse con el Proyecto al que se presenta indefectiblemente.

## **VII. LUGAR DE TRABAJO DEL PROYECTO**

El Grupo de Trabajo deberá seleccionar un lugar adecuado que servirá como Lugar de Trabajo del Proyecto, el cual debe contar con características únicas y necesarias para el desarrollo del mismo y tener asiento en la provincia de Buenos Aires.

Es importante destacar que uno de los objetivos principales del Proyecto es vincular Grupos de Trabajo, por lo que es necesario que los miembros del equipo pertenezcan a distintos lugares de trabajo.

El establecimiento donde se emplace el Lugar de Trabajo debe otorgar su conformidad para el desarrollo del mismo, incluyendo la autorización para que los miembros del equipo ajenos al lugar de trabajo puedan desarrollar las tareas indicadas en el plan dentro de las instalaciones.

Las incorporaciones solicitadas deberán tener como lugar de trabajo al que se ha seleccionado como sede del proyecto.

En caso de que los miembros del Grupo de Trabajo estén distribuidos en distintos lugares, los que pertenecen a los establecimientos que no serán sede del proyecto, la autoridad del lugar deberá dar su conformidad para que sus miembros desarrollen el proyecto en otro lugar de trabajo.

## **VIII. CRONOGRAMA DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL I+D**

El Personal I+D a incorporar al Grupo de Trabajo del Proyecto adjudicado, deberá presentarse a cada uno, según las convocatorias que se detallan a continuación:

<b>Personal I+D</b>	<b>Mes convocatoria<sup>6</sup></b>	<b>Ingreso</b>
Investigador/a	ago-23	2024
Personal de Apoyo	sep-23	2024
Becas Doctorales OR	sep-23	abr-24
Becas Entrenamiento	nov-23	abr-24

#### **IX. CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN: documentación a presentar**

1. Formulario de solicitud.
2. Currículum vitae abreviado del/la responsable, corresponsable y de los/as integrantes del equipo de investigación (máximo de hasta 4 hojas).
3. Aval de un área de Gobierno en relación a las actividades a realizar o de una empresa u organización social que manifieste el interés en el desarrollo del Proyecto.
4. Nota del aval del lugar de trabajo
5. Nota aval del lugar de trabajo para cada miembro del equipo.
6. Constancia de CUIL el Director del Proyecto
7. DDJJ de conocimiento de la normativa (rendiciones, etc.)
8. DDJJ de Salvaguarda Ambiental
9. En caso de que el Lugar del Trabajo no posea vínculo institucional con la CIC, se deberá presentar una Carta Intención de Cooperación.<sup>7</sup>

El formulario de solicitud está disponible en la página de web de la CIC, [www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar).

La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo electrónico a [subsidios@cic.gba.gob.ar](mailto:subsidios@cic.gba.gob.ar) y al mail [departamentosubsidios@gmail.com](mailto:departamentosubsidios@gmail.com) con el asunto "RIDEE-PBA APELLIDO" (del/la responsable).

#### **X. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser presentados con el aval de las Unidades de Investigación y de las Instituciones de las que dependan<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> De acuerdo al Calendario de Convocatoria de la Comisión de Investigaciones Científicas.

<sup>7</sup> En el caso de adjudicación del Proyecto, se procederá a la realización del Convenio Marco entre el Lugar de Trabajo (en el caso de no tenerlo) y la CIC, para luego firmar un Convenio Específico a efectos de establecer un vínculo institucional para que se desarrolle el proyecto adjudicado.

<sup>8</sup> De acuerdo a la estructura organizativa de la Institución de Ciencia y Tecnología que se presenta como Lugar de Trabajo del proyecto: Secretarías, Dirección de Centro y/o Laboratorio, etc.

- Estar enmarcado en al menos uno de los cuatro ejes estratégicos de la convocatoria.
- Deberán presentarse explicitando el área y tipo de problema (seleccionado del listado “DESAFÍOS Y/O PROBLEMÁTICAS”), el aporte innovador y el impacto de los resultados en la Provincia.
- Tener un enfoque de investigación y desarrollo.
- Contar con un plan de trabajo general a 5 años y uno detallado para el primero.
- Deberán ser presentados por equipos que cuenten con suficiente masa crítica para resolver problemas complejos.
- Establecer metas claras y alcanzables.
- Contar con un presupuesto estimado y acorde a las actividades propuestas.
- Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.

## **8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los proyectos serán evaluados por una comisión ad-hoc. Para la evaluación de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, cuya ponderación puede ser consultada en la grilla de evaluación adjunta como Anexo II de estas bases:

- Originalidad e innovación del proyecto.
- Pertinencia y relevancia del proyecto.
- Beneficios e impacto que se esperan obtener como resultado (principalmente que el proyecto contenga aspectos del cuidado del ambiente y la inclusión social).
- Factibilidad técnica y presupuestaria.
- Plan de trabajo y metodología propuesta.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento señaladas, tomadas como declaración jurada a los fines de no duplicar partidas a financiar.
- Inclusión de la perspectiva de género tanto en la formulación del proyecto, sus resultados y en la conformación del equipo de trabajo.
- Interdisciplinariedad del equipo.
- Se valorará la solicitud de incorporación de Personal I+D a desarrollarse en el marco del proyecto.
- Calidad del equipo de trabajo.
- Proyección que propone la conformación del grupo de trabajo a largo plazo.
- Integración con otras instituciones pertenecientes al sistema académico-científico, organismos públicos, instituciones del sector productivo, ONGs, empresas privadas u otras organizaciones con reconocimiento social.
- Potencialidad de transferencia al sector público y/o privado.

## **XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El Directorio asignará el financiamiento a los proyectos tomando como base el dictamen de la comisión ad-hoc teniendo en cuenta la pertinencia de la propuesta, el impacto en la Provincia, así como la equidad territorial y de género.

## **XII. DURACIÓN**

El proyecto entrará en vigencia con la acreditación del pago por el monto total del proyecto y se extenderá por cinco años.

Al finalizar cada año se realizará una evaluación de los resultados alcanzados a fin de determinar la continuidad del Proyecto. Dicha evaluación estará a cargo de una comisión Ad-hoc.

Será necesario explicitar los resultados concretos aplicables por o para el beneficiario en la forma de productos, incremento de la producción, mejora de la calidad de vida, economías, etc. Estos resultados serán analizados especialmente en la evaluación del proyecto (un año después de acreditado) y serán definitorios para su continuidad.

### **XIII. MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO**

El monto a financiar por proyecto será de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000), para un máximo total asignado a la convocatoria de VEINTE MILLONES PESOS (\$20.000.000) del Presupuesto 2023.

Los proyectos cuyo informe resulte aprobado recibirán un subsidio anual a definir en el marco del presupuesto de la CIC durante los cinco años de duración del mismo.

### **XIV. GASTOS FINANCIABLES**

El subsidio sólo podrá ser utilizado para erogaciones corrientes: materiales e insumos para investigación, servicios tecnológicos y profesionales y movilidad asociada a trabajo de campo.

En tal carácter los y las solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en el capítulo 5 del Decreto N° 2716/97 y el Manual de Rendiciones.

### **XV. INFORMACIÓN GENERAL**

- Esta línea de proyectos no es excluyente con otros trabajos o proyectos previamente acreditados por los Investigadores / Centros / Universidades que los presenten.
- Para el caso que entre los “resultados concretos aplicables” se desarrollaran productos susceptibles de protección a través de patentes o registros de propiedad intelectual, la titularidad sobre tales derechos será compartida entre la CIC y el grupo de trabajo en particular.
- Se valorará la incorporación de Personal I+D.
- Se valorará que la Dirección del Proyecto no coincida con la Dirección del Personal I+D a ser incorporado.
- Se valorará la participación de más de dos instituciones y equipos de trabajo.
- Se valorará el apoyo de organizaciones, empresas, instituciones al proyecto.

### **XVI. PROCESO DE LA CONVOCATORIA:**

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las comisiones Ad-hoc de acuerdo al Eje a la que se presente. La misma se sustentará en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria y aprobará la conformación de los Grupos de Trabajo y adjudicará el financiamiento correspondiente al año 2023 de acuerdo con las vacantes asignadas según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas abordadas.

PAGO: proceso administrativo contable de pago del subsidio para aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

## **XVII. CRONOGRAMA**

Fecha de inicio de la convocatoria: 17/04/2023

Fecha límite de presentación de proyectos: 17/05/2023

Publicación de proyectos seleccionados: agosto 2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - ACTA N° 1576 del 11 de abril de 2023 - RRIDEE-PBA - Convocatoria Bases

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.